

Radicación: N° 2017-0340
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Jaime Arias Bonilla
Accionado: Ministerio de Educación Nacional y otros



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-0340
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSÉ JAIME ARIAS BONILLA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FNPSM Y OTROS.

A folios 122-123, obra escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que manifiesta desistir de las pretensiones de la demanda, condicionado a no ser condenado en costas.

En vista de lo anterior, y dando aplicación a lo ordenado en el artículo 316 párrafo cuarto numeral 4 del C.G.P. se ordena correr traslado de dicha solicitud a las entidades demandadas, por el término de tres (3) días, para los fines allí previstos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**